TRIBUNAL SUPREMO

4915

ACUERDO de 15 de febrero de 2008, de la Presidencia del Tribunal Supremo, por el que se habilita el Registro General del Tribunal Supremo para la presentación y tramitación de los recursos contencioso-electorales que pudieran interponerse, los días 21, 22, y 23 de marzo de 2008.

En ejercicio de las facultades que confiere a esta Presidencia el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y de conformidad con lo previsto en los artículos 184 de la misma y 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los solos efectos de posibilitar la presentación y tramitación de los recursos contencioso-elec-

torales previstos en el artículo 112.2, en relación con el artículo 109 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro de los plazos fijados por la misma, dispongo:

Primero.—El Registro General del Tribunal Supremo estará abierto los días 21, 22 y 23 de marzo de 2008, desde las nueve a las quince horas, a los efectos de la presentación y tramitación de los recursos contencioso-electorales previstos en el artículo 112.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y dese traslado del mismo a los servicios de Registro del Tribunal Supremo.

Madrid, 15 de febrero de 2008.–El Presidente del Tribunal Supremo, Francisco José Hernando Santiago.